

LA LIBERTAD EN EL MATRIMONIO

POR

LA IGUALDAD DE LOS HIJOS ANTE LA MADRE.

LIBRO PRIMERO.

PRINCIPIO.

«Para llegar á la verdad, es menester una vez en la vida defenderse contra todas las opiniones que se han oído.»

DESCARTES.

«Las leyes no se hacen, se descubren.»

MONTESQUIEU.

«Unicamente sobre las leyes de la Naturaleza pueden establecerse las de las sociedades humanas.»

BERNARDINO DE SAN PEDRO.

En Francia, por cada 12.971 niños que nacen y pasan por legítimos, 1.000 se clasifican como ilegítimos. Más del décimotercio.

Por cada 925.423 nacimientos legalmente declarados, el número anual de los declarados *fuera de ley* es de 70.043, ó sea para los 35.401.701 france-

ses, cifra oficial de la población en 1854, 2.800.000 bastardos.

En París, por cada 284 niños que nacen legítimos, hay 100 ilegítimos, más de la tercera parte.

En Munich, por cada 221 niños que nacen y pasan por legítimos, se consideran 100 como ilegítimos, cerca de la mitad.

En Bélgica, en los concejos rurales, por cada 1.540 niños que nacen y pasan por legítimos, se clasifican 100 como ilegítimos; y en las ciudades, por cada 560 niños que pasan por legítimos, hay 100 como ilegítimos, más de la sexta parte.

En Bruselas, por cada 250 niños que nacen y pasan por legítimos, 100 son clasificados como ilegítimos; más de la tercera parte.

En todas partes, el número de niños que pasan por legítimos tiende á disminuir, mientras que el de niños clasificados de ilegítimos tiene tendencias á aumentarse. En Inglaterra, en Alemania, en Austria, en Nápoles, en Portugal, en Roma, el número de estos últimos iguala el de los nacimientos legítimos; y como esta progresión es continua, puede desde ahora preverse la época en que la regla de hoy será la excepción y recíprocamente.

La estadística confunde con el nombre de ilegítimos los niños que la ley divide en naturales, adulterinos, incestuosos.

En Francia. el hijo natural no es heredero; la

ley sólo le concede derecho sobre los bienes de su padre ó de su madre, cuando ha sido legalmente reconocido. Y aún en ese caso, el derecho que tiene el hijo natural sólo es á la tercera parte de la herencia que hubiese tenido como legítimo. El hijo natural reconocido no podrá reclamar los derechos de legítimo.

Cualquier reconocimiento por parte del padre ó de la madre, así como toda reclamación por parte del hijo, pueden disputarse por todos aquellos que tengan interés en ello.

La indagación de la paternidad está prohibida.

La indagación de la maternidad es admitida. Pero el hijo que reclama á su madre está obligado á probar que es idénticamente el mismo á quien parió. No se le admite esta prueba por testigos sino después que existe algún principio de probanza por escrito. El niño nacido de relaciones incestuosas ó adúlteras, no es admitido nunca á hacer indagaciones acerca de la paternidad ó de la maternidad. Tampoco tiene derecho á heredar; la ley sólo le concede alimentos. Cuando el padre ó la madre del niño adulterino ó incestuoso le han hecho aprender cualquier oficio mecánico, ó si uno de los dos le ha asegurado los alimentos mientras viven, el hijo no tendrá derecho á hacer ninguna reclamación contra los herederos.

El crimen de supresión de estado, que consiste

en imposibilitar al hijo que averigüe quiénes son sus padres, se castiga con la pena de reclusion.

Al condenado á reclusion se le encierra en un presidio por espacio de cinco años á lo ménos. Dos millones ochocientos mil franceses considerados como hijos ilegítimos, clasificados como bastardos, y por consiguiente declarados fuera del derecho comun, forman indudablemente una nacion dentro de la nacion.

En todas partes esta proporcion tiene tendencias á aumentarse, y esto por dos causas; primera, por el inmenso desarrollo de la industria manufacturera, y por el gran acrecimiento de las ciudades. Cuando las leyes admitian y consagraban la desigualdad de los ciudadanos ante ellas, la condicion impuesta á los bastardos, si no se justificaba, por lo ménos se explicaba. Explicarse hoy ya no es posible.

¿Cómo puede explicarse que sea el niño quien pague *la culpa* que él no ha cometido y que ha sido cometida ántes que él naciese, ántes que fuese engendrado ni áun concebido?

¿Cómo explicar que el niño privado de la herencia de los bienes de sus padres sea el que herede las consecuencias de su conducta, reprobada por la ley religiosa y civil? ¿Cómo explicar la desigualdad entre hijos de una misma madre, cuando la religion cristiana, que si es verdadera debe ser la ley universal, la regla eterna, declara que todos los hom-

bres son hermanos, iguales en Dios y ante Dios? (1)

Esta desigualdad entre los hijos de una misma madre no puede explicarse: así es que á pesar de las consecuencias sociales que pueda ocasionar, no se podrá oponer ninguna objecion formal contra la verdad del nuevo axioma que voy á publicar.

Una sola línea reasume toda la revolucion de 1789:

LOS FRANCESES SON IGUALES ANTE LA LEY.

Esta sola frase ha sido suficiente para que se efectuara una inmensa revolucion.

Otra revolucion no ménos importante ni ménos fecunda existe encerrada en este otro renglon que se compone exactamente de las mismas palabras:

LOS HIJOS SON IGUALES ANTE LA MADRE.

Con este principio erigido en ley desaparece toda distincion entre los hijos considerados como legítimos y los ilegítimos.

Todos llevan igualmente el apellido de su madre.
Todos heredan igualmente su fortuna.

Todos tienen los mismos derechos y los mismos títulos al cariño y cuidados de su madre.

(1) Ya no existen ni judíos, ni cristianos, ni esclavos, ni libres, ni hombres, ni mujeres. Sólo sois *uno* en Jesucristo. (SAN MATÍAS, capítulo v, 19.)

Dos millones ochocientos mil franceses que están fuera del derecho comun lo recobran, si no en la actualidad, para el porvenir.

El principio de la igualdad civil, verdad relativa, adelanta un paso más hácia la verdad absoluta.

Ya no existen dos naciones, una pequeña contenida en una mayor: aquélla colocada por ésta fuera del derecho comun y del derecho natural. La homogeneidad nacional que no existia queda en esta parte establecida.

La mujer, cuyo papel ante la sociedad habia sido desnaturalizado, recobra el que le pertenece.

El orden social, en vez de tener probabilidades por base, adquiere la seguridad por fundamento.

Oigo en contraposición decir: «Dar la maternidad como base de la sociedad cuando ántes tenia la paternidad, eso es el orden social invertido.»

Y yo contesto: Es el orden ficticio invertido y el natural restablecido.

Me contestan de nuevo: «Si tal fuese en efecto, la verdadera base del orden social no hubiere esperado cinco mil años para establecerse firmemente, en vez de presentarse en forma de excepciones locales.

Mas yo respondo y añado á mi vez: ¿No se ha negado también hasta el año 1632 que la tierra giraba? Y sin embargo es cierto.

Uno de los sabios más ilustres, llamado Laplace, ha consignado en su obra inmortal el *Sistema del*

mundo, esta observación de innegable verdad: «Las ideas más sencillas son las que ménos concibe el espíritu humano.»

Siendo así, y la historia de los siglos lo confirma, ya no hay que extrañarse de nada.

Quando la fuerza es el único derecho que reina; cuando la gloria adquirida por la guerra es la única que parece envidiable y codiciada; cuando el hombre es libre y la mujer esclava; cuando, en fin, el hombre es todo y la mujer no es nada, se deduce naturalmente que el orden social tenga por base la paternidad, y que sea el nombre del padre el que se trasmite al hijo.

Mas cuando la verdad sea la única fuerza que reine; cuando la paz haya definitivamente reemplazado á la guerra; cuando, por fin, la mujer haya plenamente conquistado la igualdad, como ya ha conquistado la libertad, se deducirá también naturalmente que el orden social tenga por base la maternidad, y que sea el nombre de la madre el que se transmita al hijo.

Es indudable que se habrá verificado una grande alteración en los usos y costumbres, en las ideas y en las convenciones.

Mas si porque una reforma es importante, aunque sea necesaria, se titubea en efectuarla elevándose de los efectos á las causas, ¿qué medios se emplearán para detener el desbordamiento de la mi-

seria, de la prostitucion, para salvar del abandono y de la reprobacion á tantos niños recogidos en el torno de las inclusas con el nombre de expósitos ó depositados como la hez en el fondo de la sociedad con el nombre de hijos ilegítimos, para arrancar por último á la especie humana de su declive físico y de su depravacion social? ¿No se está viendo por todos lados hundirse el antiguo mundo y elevarse uno nuevo? El uno entra en el sepulcro, el otro sale de la cuna.

Todo lo que fué error tiene propension á rectificarse. Todo lo que fué duda aspira á convertirse en realidad. Es la misma ley de la ciencia; es lo que le sirve de justificante; es su criterio. Y pregunto ahora: ¿dónde se encierra la verdad? ¿Es en la paternidad ó en la maternidad?

En los tiempos en que la mujer, fuese ó no legítima, vivia encerrada; en los tiempos en que el hombre, de quien ella era la *cosa*, tenia derecho de posesion absoluta, derecho de vida y muerte; en los países en donde éste subsiste aún; en los tiempos y en los países en donde existia y aún existe el mayorazgo, se comprende y se explica fácilmente que la paternidad, que ofrece pocas dudas, haya sido el sello que ha servido para marcar y distinguir á los hijos.

Lo vuelvo á repetir. No puede suceder otra cosa, siéndolo el hombre todo y la mujer nada.

En ese caso, eso es muy lógico y muy racional: mas deja de serlo en el momento que la mujer es proclamada la igual del hombre (1), en que disfruta de la misma libertad que él, y en que la paz, sustituyéndose á la guerra, aspira á ser el estado normal de la sociedad.

LOS HIJOS SON IGUALES ANTE LA MADRE: Este principio, cuya consecuencia es la libertad en el matrimonio, ¿es ó no incontestablemente justo?

Ciertamente que lo es, tanto como este otro que ha prevalecido entre nosotros, y que nadie contradice: LOS FRANCESES SON IGUALES ANTE LA LEY.

O el principio que yo he manifestado es cierto, ó es falso, ó es disputable, ó no lo es.

¡Si es disputable, que me lo disputen!

¡Si es falso, que me lo prueben!

¡Si es cierto, que convengan en ello!

Mas si es cierto, ¿con qué derecho le privarian de todas sus consecuencias, cualesquiera que pudieran ser?

La hipótesis es una manera ideal de llegar á la realidad y de suplir la experiencia. Voy, pues, por hipótesis á pasar sucesivamente revista á las consecuencias sociales que traeria la adopcion del principio que yo declaro ser soberanamente verdadero, soberanamente justo, soberanamente bueno, sobe-

(1) Para Jesucristo no hay distincion entre el señor y el esclavo, entre el hombre y la mujer. (SAN PABLO á los Galateos, c. III, 28.)

ranamente moral, soberanamente pacífico, soberanamente civilizador. La primera de estas consecuencias, me apresuro á decirlo, sería suprimir la celebracion del casamiento como acto en que el Estado se ha abrogado la facultad de intervenir, en contraposicion de esta opinion de Montesquieu:

«A la ley religiosa corresponde decidir si el lazo ha de ser ó no indisoluble; porque si las leyes de la religion hubieran mantenido la indisolubilidad y las civiles hubiesen establecido lo contrario, serian dos cosas contradictorias (1).

La celebracion del casamiento no hubiera nunca debido dejar de ser un acto pura y exclusivamente religioso. El casamiento es un acto de fe y no de ley. Á la fe corresponde arreglarlo y no á la ley.

Desde el momento en que la ley interviene, lo hace sin derecho, sin necesidad y sin utilidad.

Con la pretension de evitar un abuso, ha dado lugar á otros muchos que son peores, con los cuales despues padece la sociedad gravemente sin ocuparse de la causa que los ha producido.

Esto me será fácil demostrarlo cuando conteste á las objeciones que presiento y que yo provocho. Mas ántes de labrar el campo de las objeciones, conviene demostrar el de las hipótesis.

(1) *Espíritu de las leyes*, lib. XXVI, cap. XIII.

LIBRO SEGUNDO.

HIPOTESIS.

«Hasta ruego á mis lectores que no den crédito á lo que aquí hallarán, sino que lo examinen y sólo admitan lo que la fuerza y la evidencia de la razon les obliga á creer.»

DESCARTES.

«Para reconocer el órden de la Naturaleza, basta apartarse de ella; para refutar los sistemas humanos, basta admitirlos.»

BERNARDINO DE SAN PEDRO.

Quiero suponer á varias jóvenes, nacidas en condiciones muy diversas, y todas ya en la pubertad.

Valentina está dotada de todas las prendas de educacion, talento, juventud y fortuna. Puede escoger un marido á su gusto. Es católica. Agrada á Luciano, que tambien está dotado de todas las prendas de educacion, talento, juventud y fortuna, pero es protestante. Luciano insiste en casarse con Valentina. Ella lo rehusa alegando que como el protestantismo acoge el divorcio y el catolicismo lo rechaza,